

Gobierno Regional del Callao

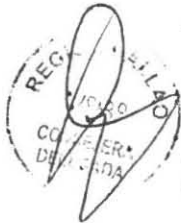
Acuerdo del Consejo Regional N° 039

Callao, 22 de Julio de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de julio de 2019, con el voto unánimidad de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorándum N° 348 – 2019 – GRC – GRDE de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 352 – 2019 – GRC – GRDE – OAP de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien adjunta el Informe N° 032 – 2019 – GRC / GRDE / JLTC de fecha 22 de mayo de 2019 y el Informe N° 029 – 2019 – GRC – GRDE – DMCC de fecha 04 de junio de 2019, emitido por los profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 462 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 87 – 2019 – GRC – GRDE de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el Dictamen N° 002 – 2019 – GRC / CR – CDE de fecha 05 de julio de 2019, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales y que tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, el cual expone en el Artículo 87° las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que en el numeral 5 señala “Promover, coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de las Agencias de Desarrollo Regional (Consejo Regional de Competitividad, Consejo Ejecutivo de Exportación Regional, Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa, Agencia Regional de Fomento de la Inversión Privada y otros que se creen), apoyando y elevando sus niveles de gestión e integrando sus actuaciones en beneficio del desarrollo regional”;

Que, en el marco de las funciones de la Oficina de Agricultura y Producción, señala en el Artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones, numeral 38: “Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de las MYPE y sectores de la sociedad vinculados en materia de fomento de la micro y pequeña empresa” y en virtud a la función del literal d), Artículo 48° en materia de la pequeña y microempresa de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, el Artículo 85º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013 – 2013 – PRODUCE, establece que los Gobiernos Regionales crean en cada región un Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE), con el objeto de promover el desarrollo, formalización y competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el Artículo 3º de la referida norma;

Que, en el marco del Artículo 86º de la conformación (del COREMYPE) responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y las MYPE y será presidida por un representante del Gobierno Regional; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 88º, los COREMYPE promoverán el acercamiento entre las diferentes asociaciones de las MYPE, entidades privadas de promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales;

Que, mediante el Artículo 2º de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, establece que se encuentran sujetas a dicha norma las asociaciones de MYPE, los comités de MYPE, constituidos al interior de otras organizaciones gremiales y aquellas entidades públicas que actualmente cuentan con espacios de representación para las MYPE;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 014 – 2015 – PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR de fecha 27 de agosto de 2004, se aprobó la creación y conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE CALLAO;



Que, mediante Memorándum N° 348 – 2019 – GRC – GRDE de fecha 06 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 352 – 2019 – GRC – GRDE – OAP de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, quien adjunta el Informe N° 032 – 2019 – GRC / GRDE / JLTC de fecha 22 de mayo de 2019 y el Informe N° 029 – 2019 – GRC – GRDE – DMCC de fecha 04 de junio de 2019, emitido por los profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en que remite el Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica la Conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE CALLAO;

Que, según Memorándum N° 462 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a visar el Proyecto de la Ordenanza Regional que conforma el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE CALLAO;

Que, el Proyecto de Ordenanza Regional cuenta con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de Ordenanza Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 002 – 2019 – GRC / CR – CDE de fecha 05 de julio de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomienda al Consejo Regional aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que “Aprueba la Modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 013 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR de fecha 27 de agosto de 2004;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:


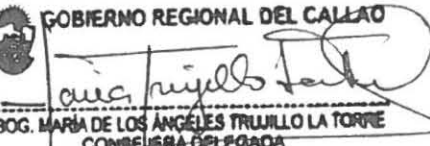
1. Aprobar el Dictamen N° 002 – 2019 – GRC / CR – CDE de fecha 05 de julio de 2019, de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, aprobar, vía Ordenanza Regional, la Modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 013 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR de fecha 27 de agosto de 2004; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ordenanza Regional N° 003

Callao, 22 JUL 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria del día 22 de julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales y que tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, el cual expone en el artículo 87° las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que en el numeral 5 señala "Promover, coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de las Agencias de Desarrollo Regional (Consejo Regional de Competitividad, Consejo Ejecutivo de Exportaciones Regionales, **Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa**, Agencia Regional de Fomento a la Inversión Privada y otros que se creen), apoyando y elevando sus niveles de gestión e integrando sus actuaciones en beneficio del desarrollo regional".



Que, en el marco de las funciones de la Oficina de Agricultura y Producción, señala en el Artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones, numeral 38: "Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de las MYPE y sectores de la sociedad vinculados en materia de fomento de la micro y pequeña empresa" y en virtud a la función del literal d), artículo 48° en materia de la pequeña y microempresa de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;



Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, establece que los Gobiernos Regionales crean en cada región un Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE), con el objeto de promover el desarrollo, formalización y competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales, concordante con los lineamientos señalados en el artículo 3° de la referida norma;

Que, en el marco del artículo 86° de la conformación (del COREMYPE) responderá a las particularidades del ámbito regional, debiendo estar representados el sector público y promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales; dentro de la estrategia y en el marco de las políticas nacionales y regionales;

Que, mediante el artículo 2º de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, establece que se encuentran sujetas a dicha norma las asociaciones de MYPE, los comités de MYPE, constituidos al interior de otras organizaciones gremiales y aquellas entidades públicas que actualmente cuentan con espacios de representación para las MYPE;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 27 de agosto de 2004, se aprobó la creación y conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE CALLAO;

Que, mediante Memorándum N° 348 -2019- GRC-GRDE, de fecha 06 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 352-2019-GRC-GRDE-OAP de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, quien adjunta el Informe N° 032-2019-GRC/GRDE/JLTC de fecha 22 de mayo de 2019 y el Informe N° 029- 2019-GRC-GRDE-DMCC de fecha 04 de junio de 2019, emitido por los profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en que remite el Proyecto de Ordenanza Regional que Modifica la Conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa- COREMYPE CALLAO;

Que, según Memorándum N° 462-2019—GRC/GAJ, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a visar el Proyecto de la Ordenanza Regional que conforma el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa- COREMYPE CALLAO;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo expuesto en la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el consejo regional ha aprobado la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2004-REGION CALLAO-CR DEL 27 DE AGOSTO DE 2004

ARTICULO 1º. - Modifíquese el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 27 de agosto de 2004, en que se crea en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa-COREMYPE- CALLAO, la redacción del Artículo Segundo, quedará de la siguiente manera:

Artículo Segundo. - **CONFORMAR** el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa- COREMYPE CALLAO con un o una representante de las siguientes instituciones:

1. Gobierno Regional del Callao, representado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien lo Presidirá.
2. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
3. Oficina de Agricultura y Producción, quien asumirá la Secretaría Técnica del COREMYPE.
4. Cuatro (04) representantes de las Asociaciones de las MYPE.
5. Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.



6. Gerencia Regional de Desarrollo Social.
7. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.
8. Dirección Regional de Educación del Callao.
9. Oficina de Racionalización y Estadística.
10. Cámara de Comercio y la Producción del Callao.
11. Municipalidad Provincial del Callao.
12. Municipalidad Distrital de Bellavista.
13. Municipalidad Distrital de La Perla.
14. Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso
15. Municipalidad Distrital de La Punta.
16. Municipalidad Distrital de Ventanilla.
17. Municipalidad Distrital de Mi Perú.
18. De los Organismos Privados de Promoción de las MYPE.

El Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE CALLAO podrá estar representado por un/a titular y su alterno designados oficialmente por cada una de las Instituciones Públicas y Privadas vinculados a la promoción de las Micro y Pequeñas Empresas.

El Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE CALLAO, dentro de sus competencias y acorde a la acreditación, podrá invitar a otras instituciones públicas y privadas a participar en el COREMYPE – CALLAO.



ARTICULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación, de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en la Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe y en la Portal WEB del Estado Peruano www.peru.gob.pe

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los miembros del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE CALLAO, para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

